



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal, con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 17/09/2024		Constancia de Registro No. 20241146	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027	Línea estratégica	Sector MGA
Programa MGA	3502. Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Dependencia	35. Comercio, industria y turismo
		Dirección de Turismo	
Código BPIN	2024251750012	Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía	

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027				Vigencia 2024		Ejecución Presupuestal Acumulada		
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Programado	Ejecutado			
92. Formular dos (2) proyectos de turismo sostenible en el municipio de Chía de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica del Río Bogotá - POMCA.		Documentos de investigación elaborados		0,5	0	\$ 0,00		
3502112 - Documentos de investigación		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET		Valor Solicitado		
		Producto MGA		Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 36.200.000,00		
		24105350220242517500121122.3.2.02.02.009						
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)								
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1101 LIBRE ASIGNACION		\$ 0,00	29.000.000,00	\$ 29.000.000,00	0	\$ 29.000.000,00	\$ 0,00	100%
74210 R.B. Reintegros Transferencia del Municipio -- Establecimientos públicos Libre inversión		\$ 0,00	7.200.000,00	\$ 7.200.000,00	0	\$ 7.200.000,00	\$ 0,00	100%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	
ELABORAR DIAGNOSTICO COMO INSUMO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE		202402969	
Valor en Letras:	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ML	Total	\$ 36.200.000,00

Revisó: GINETTE URBINO OROZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: IVONNE PATIANA RODRIGUEZ MUÑOZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSE ZAPATA AMAYA
Directora(a) Planificación del Desarrollo (E)

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SATINAS
Secretaría de Planeación

- Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
- Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
- Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
- Los presupuestos y demás anexos son avaluados y aprobados por cada Dependencia
- La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD 13 de septiembre 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA

CARGO

Secretaria

DEPENDENCIA

SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO- DIRECCION DE TURISMO

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaria bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

☐

INVERSIÓN (*)

☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

RUTA EN ACCIÓN AL PROGRESO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Productividad y competitividad de las empresas colombianas

92: Formular dos (2) proyectos de turismo sostenible en el municipio de Chía de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bogotá – POMCA.

FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE CHIA

2024251750012

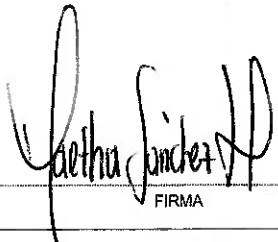
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DESARROLLADA EN EL ÁREA CARTOGRÁFICA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BOGOTÁ (POMCA).	IDONEIDAD: El oferente debe acreditar ser profesional en Ingeniería Ambiental acreditado con diploma y/o acta de grado; y matrícula profesional.
	EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar como mínimo 13 a 24 meses de experiencia relacionada en estudios de impacto ambiental y captación de recursos hídricos; revisión, validación y seguimiento a la calidad, completitud y consistencia lógica y topológica, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

OBLIGACIONES
1. Apoyar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de la normatividad turística sostenible de los prestadores de servicios turísticos en el área geográfica proporcionada, incluyendo datos estadísticos, tipos de turismo predominantes, infraestructuras turísticas existentes y servicios disponibles para los visitantes. 2. Realizar apoyo a la Dirección de Turismo a través de visitas técnicas para observar la actividad turística en el área, identificando puntos de interés, áreas protegidas y zonas de atractivo para los visitantes con su Georreferenciación utilizando el software ARGIS de acuerdo con las indicaciones de la secretaria de medio ambiente del municipio. 3. Realizar mesas de trabajo con los actores del área geográfica identificada (comunidad, instituciones, gremios, emprendedores, operadores turísticos) para comprender su potencial y expectativas respecto al desarrollo de proyectos turísticos sostenibles. 4. Apoyar técnicamente desde el área ambiental en la articulación, recopilación, organización y generación de informes para ser presentados en el avance de cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá, el POMCA y el comité interinstitucional de educación ambiental CIDEA. 5. Realizar la revisión documental disponible sobre el plan sectorial de turismo en el municipio de Chía que se encuentra en proceso de formalización, para articular la normatividad turística sostenible vigente y diversas estrategias ambientales. 6. Realizar procesos de sensibilización a los prestadores de servicios turísticos y la comunidad del área geográfica para impulsar proyectos de turismo sostenible y de naturaleza con el fin de fortalecer las capacidades existentes y nuevas oportunidades de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor. 7. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 8. Apoyar cuando se requiera, en mesas de trabajo y actividades programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico según el alcance del objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario (a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud y de conformidad con la siguiente justificación: La Dirección de Turismo no cuenta con personal de planta Idóneo y suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, considerando que existen actividades en la Dirección de Turismo relacionadas al desarrollo de la etapa previa de los procesos de selección de los diferentes procesos de promoción turística, así como aquellos que surjan de las actividades propias de la Dirección, con el fin llevar a cabo todas las actividades, trámites y procedimientos jurídicos y legales requeridos para cubrir las necesidades a través de la adquisición de bienes y servicios para dar cumplimiento a las diferentes metas propuestas por la Dirección de Turismo.

Cordialmente,	
MARTHA YANNETH SANCHEZ HERRERA NOMBRE	 FIRMA

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

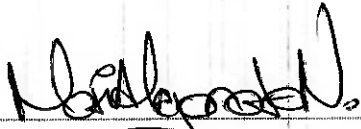
Las actividades por ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 13 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 12

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	SEPTIEMBRE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO – DIRECCIÓN DE TURISMO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DESARROLLADA EN EL ÁREA CARTOGRÁFICA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BOGOTÁ (POMCA)
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política . La ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del decreto 2590 de 2009, la Ley 1558 de 2012 y la ley 2068 de 2020, dichas normas en concordancia con la Ley 300/96, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ello cumple una función social. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global. A su vez, Para relacionar el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 "Turismo en Armonía con la Vida" con la temática del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hídrica del Río Bogotá - POMCA-, es necesario examinar cómo ambos planes se complementan y contribuyen a un enfoque integral para el desarrollo sostenible de la región, el área cartográfica especificada en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hídrica del Río Bogotá incluye recursos naturales, la promoción del ecoturismo es una estrategia compartida. Ambos planes colaboraran en la identificación y preservación de áreas de interés ecológico, promoviendo el turismo que resalta los valores naturales del entorno. En dichos planes se propone la identificación de áreas propicias para el turismo, al tiempo que se garantiza la preservación de la calidad del agua y la protección de ecosistemas acuáticos, además cuenta con la participación activa de la comunidad local en la toma de decisiones sobre el desarrollo turístico y la gestión del agua, lo cual es esencial para garantizar la aceptación y el éxito a largo plazo de las iniciativas realizadas.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	2 de 12

En el Plan de desarrollo municipal 2024-2027 se establece la meta 92 que hace referencia a *“Formular dos (2) proyectos de turismo sostenible en el municipio de Chía de acuerdo a las metas establecidas en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica del Río Bogotá ”* lo que implica una gobernanza responsable a la actividad turística y está estrechamente relacionado a la planificación y cumplimiento de la normatividad de mayor jerarquía en este caso el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Bogotá –POMCA- que es un instrumento vital para la gestión integrada y sostenible de los recursos naturales.

Ahora bien, en el marco del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Bogotá POMCA, actualizado por medio de la Resolución 957 de 2019, las Corporaciones responsables formularon el contenido programático de dicho instrumento, el cual es de obligatorio cumplimiento para los municipios al ser determinante ambiental de superior jerarquía. Al municipio de Chía le fueron asignados 22 proyectos, que han sido distribuidos según la competencia de diferentes dependencias de la Administración Municipal. Dentro de estos proyectos se encuentra el proyecto EE222, denominado **“Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá”**.

Es importante mencionar que las actividades que se encuentran en Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Bogotá POMCA, están programadas a diez (10) años, contados a partir de abril de 2019. Así pues, la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Chía señaló que para el proyecto EE222, se venía reportando lo relacionado con Pago por Servicios Ambientales PSA que es una de las submetas de dicho proyecto, sin embargo, en la revisión del reporte del año 4 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- indicó que se debe también reportar lo relacionado con la submeta **“Por lo menos 500 has en dos proyectos formulados y con iniciativas piloto, para identificar nuevas áreas para impulsar proyectos de turismo sostenible, ecoturismo, turismo de naturaleza o turismo de aventura”** por lo que fue remitida por competencia según las funciones de la Dirección de Turismo en el Decreto 40 de 2019 esta responsabilidad a la Dirección de Turismo, es decir como no se tenía conocimiento de la realización de éstas actividades requeridas sino hasta finales del año 2023, en la actual vigencia se dio inicio a diferentes actividades administrativas que tienen como objetivo realizar la identificación de los actores del turismo y áreas para impulsar proyectos de turismo sostenible; buscando de esta forma empezar a dar cumplimiento al proyecto en la submetas mencionados.

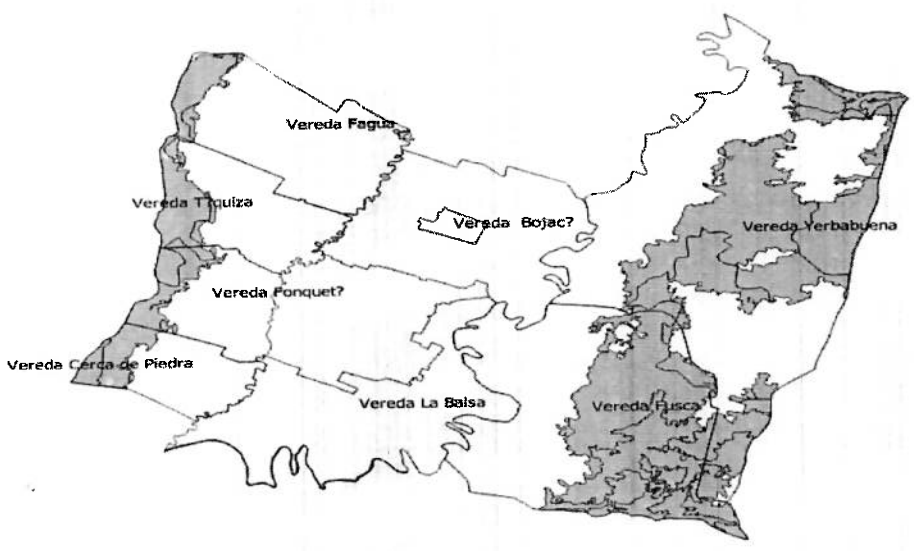
Siguiendo con lo anterior, las actividades establecidas por la CAR para esta submeta son:

SUB META	ACTIVIDAD	AÑO PROGRAMADO
Por lo menos 500 has en dos proyectos formulados y con iniciativas piloto, para identificar nuevas áreas para impulsar proyectos de turismo sostenible, ecoturismo, turismo de naturaleza o turismo de aventura.	1. Contratación de equipo gestor e implementador y Convocatoria de actores a participar del proyecto instituciones, gremios y comunidades: 1.1 Contratación de equipo gestor e implementador	1
	1. Contratación de equipo gestor e implementador y Convocatoria de actores a participar del proyecto instituciones, gremios y comunidades: 1.2 Convocatoria de actores a participar del proyecto: instituciones, gremios y comunidades	1
	2. Diseño del plan de trabajo y de acción de	1

	los cuatro objetivos e Implementación piloto de cada objetivo: 2.1 Diseño del plan de trabajo y de acción de los cinco objetivos	2
	2. Diseño del plan de trabajo y de acción de los cuatro objetivos e Implementación piloto de cada objetivo: 2.2 Implementación piloto de cada objetivo	1
		2
		3
	3. Capacitación a comunidades y técnicos locales: 3.1 Capacitación a comunidades	1
		2
		3
		4
		5
	3. Capacitación a comunidades y técnicos locales: 3.2 Capacitación a técnicos locales	1
		2
		3
		4
		5
	4. Capacidades instaladas en los beneficiarios y usuarios del proyecto: 4.1 Capacidades instaladas en los beneficiarios del proyecto	6
		7
		8
		9
		10
	4. Capacidades instaladas en los beneficiarios y usuarios del proyecto: 4.2 Capacidades instaladas en los usuarios del proyecto, como la CAR	6
		7
		8
		9
		10

Los años programados hacen referencia al año o años en los que debe ejecutarse la actividad del proyecto, contados a partir de abril de 2019. Actualmente el POMCA del río Bogotá se encuentra en su año 6 de ejecución (abril de 2024 a abril de 2025), **por lo cual se requiere iniciar el desarrollo de este proyecto de manera prioritaria, ya que es objeto de seguimiento anual por parte de la CAR.**

Adicionalmente para el desarrollo del proyecto y submeta en mención, la CAR proporcionó información cartográfica específica del área en cuestión, la cual se detalla en el área resaltada del siguiente mapa:



Por lo expuesto se requiere contratar a un profesional con conocimientos en ingeniería ambiental con experiencia en estudios de impacto ambiental y captación de recursos hídricos; revisión y seguimiento a la calidad, completitud y consistencia alfanumérica y topológica, para que pueda dar continuidad al proceso de Identificar la actividad turística actual desarrollada en el municipio de Chía en el área cartográfica (al oriente la vereda Fusca y vereda Yerbabuena y al occidente vereda Cerca de Piedra, vereda Fonquetá, vereda Tiquiza y vereda Fagua en el extremo occidental de cada una de ellas) proporcionada en la ficha EE222 del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica del Río Bogotá, a través de la recopilación de información, visitas de campo, entrevista a los actores involucrados en la actividad turística del área en mención junto con la realización de bases de datos y evaluación del cumplimiento de la normatividad turística sostenible, liderando las diferentes mesas de trabajo con los actores que influyen en el área generando informes al respecto, que sirvan como base para articular y gestionar las acciones necesarias para continuar desarrollando las actividades que le deben dar cumplimiento a la submeta.

La realización de las actividades que desarrollará el contratista permitirá recopilar información importante tanto para rendir el informe ante la CAR, como insumo para el futuro plan de Desarrollo Turístico que se proyecta realizar con el próximo año 2025 y consolidar la información requerida para continuar con la meta del plan de desarrollo municipal mencionada anteriormente. Por otra parte, la población beneficiada con este contrato serán todos aquellos prestadores, operadores y emprendedores turísticos que se reconozcan en el área mencionada, los cuales al ser identificados y clasificados contarán con el acompañamiento que requieran y harán parte de la cadena de valor del sector turismo en el Municipio.

Esto también permite identificar oportunidades para el desarrollo sostenible lo cual implica encontrar formas de fomentar el turismo de manera responsable, preservando los recursos naturales y culturales del área a largo plazo; el profesional contratado puede facilitar la interacción con la comunidad local, comprender sus necesidades y preocupaciones, y garantizar que el desarrollo turístico sea beneficioso para todos los involucrados.

En este sentido la relación entre la meta 92 del Plan de Desarrollo de Chía y el POMCA radica en la necesidad de apoyar la revisión del plan de trabajo y acompañamiento en la formulación de los dos (2) proyectos de turismo sostenible para alinear los principios y objetivos de conservación establecidos en el POMCA. Esto implica desarrollar la actividad turística de manera responsable y sostenible, garantizando la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	5 de 12

conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo, así como los manuales específicos de funciones de estos, no existe personal en la planta, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional en Ingeniería Ambiental con experiencia en estudios de impacto ambiental y captación de recursos hídricos; revisión, validación y seguimiento a la calidad, completitud y consistencia lógica y topológica, situación que acreditará con la presentación del acta de grado y/o diploma y la tarjeta profesional con una experiencia de 13 a 24 meses de experiencia relacionada.

Con la presente contratación se acaba en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DESARROLLADA EN EL ÁREA CARTOGRÁFICA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BOGOTÁ (POMCA).

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal
77000000	77100000	77101600	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleados que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo - Secretaría para El Desarrollo Económico, así como los manuales específicos de funciones de estos, existe personal en planta pero este no es suficiente, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional en Ingeniería Ambiental con mínimo 13 a 24 meses de experiencia relacionada en en estudios de impacto ambiental y captación de recursos hídricos; revisión, validación y seguimiento a la calidad, completitud y consistencia lógica y topológica.

La realización de las actividades que desarrollará el contratista permitirá recopilar información importante tanto para rendir el informe ante la CAR, como insumo para el futuro plan de Desarrollo Turístico que se proyecta realizar con el próximo año 2025 y consolidar la información requerida para continuar con la meta del plan de desarrollo municipal mencionada anteriormente. Por otra parte, la población beneficiada con este contrato serán todos aquellos prestadores, operadores y emprendedores turísticos que se reconozcan en el área mencionada, los cuales al ser identificados y clasificados contarán con el acompañamiento que requieran y harán parte de la cadena de valor del sector turismo en el Municipio.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	6 de 12

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar la evaluación y seguimiento del cumplimiento de la normatividad turística sostenible de los prestadores de servicios turísticos en el área geográfica proporcionada, incluyendo datos estadísticos, tipos de turismo predominantes, infraestructuras turísticas existentes y servicios disponibles para los visitantes.
2. Realizar apoyo a la Dirección de Turismo a través de visitas técnicas para observar la actividad turística en el área, identificando puntos de interés, áreas protegidas y zonas de atractivo para los visitantes con su Georreferenciación utilizando el software ARGIS de acuerdo con las indicaciones de la secretaria de medio ambiente del municipio.
3. Realizar mesas de trabajo con los actores del área geográfica identificada (comunidad, instituciones, gremios, emprendedores, operadores turísticos) para comprender su potencial y expectativas respecto al desarrollo de proyectos turísticos sostenibles.
4. Apoyar técnicamente desde el área ambiental en la articulación, recopilación, organización y generación de informes para ser presentados en el avance de cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá, el POMCA y el comité interinstitucional de educación ambiental CIDEA.
5. Realizar la revisión documental disponible sobre el plan sectorial de turismo en el municipio de Chía que se encuentra en proceso de formalización, para articular la normatividad turística sostenible vigente y diversas estrategias ambientales.
6. Realizar procesos de sensibilización a los prestadores de servicios turísticos y la comunidad del área geográfica para impulsar proyectos de turismo sostenible y de naturaleza con el fin de fortalecer las capacidades existentes y nuevas oportunidades de acuerdo con las directrices impartidas por el supervisor.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Apoyar cuando se requiera, en mesas de trabajo y actividades programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico según el alcance del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	7 de 12

contrato y el Municipio de Chía.

10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía – Dirección de Turismo

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses y veinte (20) días contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

2.7 SUPERVISOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TURISMO

2.9 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	8 de 12

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y APOYO EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE QUE FORTALEZCAN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA DESARROLLADA EN EL ÁREA CARTOGRÁFICA DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RÍO BOGOTÁ (POMCA).”** Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. ASPECTOS GENERALES: El municipio considera que lo más conveniente es contratar los servicios de una persona natural que cuente con título profesional en ingeniería ambiental situación que acreditara con la presentación del acta de grado y/o diploma y tarjeta; y matrícula profesional vigente y que cuente con experiencia de 13 a 24 meses de experiencia relacionada en estudios de impacto ambiental y captación de recursos hídricos; revisión, validación y seguimiento a la calidad, completitud y consistencia lógica y topológica, la cual deberá acreditarse por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación ya sea con entidades públicas o privadas.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales como jurídicas y en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. No obstante, el Municipio considera que lo más conveniente para la entidad es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada, que permita cumplir de mejor forma sus obligaciones derivadas del contrato.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro.

AÑO	NO. DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
-----	-----------------	---	-------------	--------	---------	----------

14

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	9 de 12

202 1	629-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	DIANA CAROLINA SARABIA SIERRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO, SOPORTE Y LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	\$ 14.850.0 00	2 MESES Y 20 DIAS
202 1	113-2021	CONTRATACIÓN DIRECTA	JOHN EDGAR ROZO GAMBOA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA DEFINICIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD TURISTICA ATRAVÉS DE LA GESTIÓN CON LOS ACTORES DEL SECTOR EN EL MUNICIPIO DE CHIA	\$ 30.160.0 00	7 meses
202 3	474-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ CAMACHO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA -SITCHIA.	\$ 26.343.8 33	8 MESES Y 23 DIAS
202 4	6171409	CONTRATACIÓN DIRECTA	EDWARD ALEXANDER TAPIAS GUZMÁN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA ACTUAL DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, EN EL ÁREA CARTOGRÁFICA PROPORCIONADA EN LA FICHA EE222 DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENTA HIDROGRÁFICA.	\$ 13.800.0 00	3 MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años las entidades han adelantado contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato de TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.300.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como guía el Decreto No 047 de 2024, a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía, considerando de igual manera el presupuesto disponible para esta contratación”.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.300.000) incluidos todos los



GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA

CÓDIGO

GEC-FT-77-V3

PÁGINA

10 de 12

impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acorde a las condiciones del mercado y al Decreto 047 del 9 de enero de 2024, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO:

Forma de pago que se establece: El municipio realizará el pago del 100% del valor del contrato en 3 pagos discriminados así: dos (2) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos por la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.700.000) cada uno, y un (1) último pago por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000) correspondiente a los 10 días adicionales trabajados hasta el 20 de diciembre de 2024.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- **EXCLUSIONES.** <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar ser profesional en Ingeniería Ambiental acreditado con diploma y/o acta de grado; y matrícula profesional.

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar como mínimo 13 a 24 meses de experiencia



ALCALDIA MUNICIPAL
DE CHÍA

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

DEPENDENCIA SOLICITANTE

DIRECCION DE TURISMO

FECHA

DD

MM

AÑO

13

09

2024

CÓDIGO

GF01-01-FE02

VERSIÓN

Nº 9 01/01/2021

2024002804

AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR

GASTOS DE INVERSIÓN

	Rubro	Descripción
RUBRO CCPET	241	Administración Central
RUBRO CCPET	24105	Dirección de Turismo
RUBRO CCPET	2410535	Sector: Comercio, industria y turismo
RUBRO CCPET	241053502	Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas
RUBRO CCPET	2410535022024251750012	Proyecto: Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía
RUBRO CCPET	2410535022024251750012112	Producto: Documentos de investigación
RUBRO CCPET	24105350220242517500121122.3.2.02.00.09	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN
FUENTE	74210	R.B. REINTEGROS TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Libre Inversión
PC	91136	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)		

TIPO DE SOLICITUD

INICIAL

ADICIÓN (*)

Valor

36,200,000.00

29,000,000.00

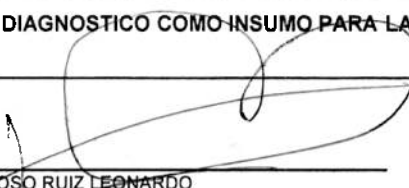
7,200,000.00

36,200,000.00

OBJETO DE LA SOLICITUD

ELABORAR DIAGNOSTICO COMO INSUMO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE - Nº: 202402969

AUTORIZADO POR:



DONOSO RUIZ LEONARDO
ALCALDE MUNICIPAL



SANCHEZ HERRERA MARTHA YANNETH
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó y Revisó BARRANTES GARZON LUISA FERNANDA
Revisó DELGADO ARANA MARIO ERNESTO
Aprobó SANCHEZ HERRERA MARTHA YANNETH

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO

Dir. Turismo

14



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

NIT :899999172-8

Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC

VERSIÓN SGC

FECHA SGC

Número: 2024002075

19/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24105	Dirección de Turismo	
RUBRO CCPET	2410535	Sector: Comercio, industria y turismo	
RUBRO CCPET	241053502	Programa: Productividad y competitividad de las empresas colombianas	
RUBRO CCPET	2410535022024251750012	Proyecto: Fortalecimiento y desarrollo turístico del municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410535022024251750012112	Producto: Documentos de investigación	
RUBRO CCPET	24105350220242517500121122.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	36,200,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	29,000,000.00
FUENTE	74210	R.B. REINTEGROS TRANSFERENCIA DEL MUNICIPIO - ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Libre Inversión	7,200,000.00
CPC	91136	Servicios de la administración pública relacionados con el turismo	
Total Disponibilidad:			36,200,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241146

OBJETO:

ELABORAR DIAGNOSTICO COMO INSUMO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE TURISMO SOSTENIBLE

Son: TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/C

Dependencia DIRECCION DE TURISMO

Responsable MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

A Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

Alvarado Silva Nubia Rosmery

Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272
-------------------------------	---

Elaboró ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió GOMEZ DEVIA HECTOR